



FIRMADO POR

ALDIS-PAIORTA
11/06/2024



NIF: P46188001

Benestar Social

Expediente 1741219K

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAIORTA Y LA ASOCIACIÓN ALDIS-PAIORTA.

En Paiporta, en el día de la fecha.

COMPARECEN

De una parte, el Sr. Vicent Ciscar Chisbert, alcalde accidental del Ayuntamiento de Paiporta, y la Sra. María Rosario Ortí Calatayud, como concejala delegada del área de Bienestar Social, Igualdad y Salud Pública del Ayuntamiento de Paiporta, asistidos por el secretario de la Corporación, el Sr. Alfonso Cuesta Aguado, para dar fe del acto, y

De otra parte, el Sr. Gerardo Ortiz Cabanillas, con NIF n.º ***6675** en calidad de presidente en nombre y representación de la Asociación ALDIS-PAIORTA, CIF n.º G-96044276, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle San Jorge, n.º 3 bajo de Paiporta.

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. Vicent Ciscar Chisbert, alcalde accidental del Ayuntamiento de Paiporta, y la Sra. María Rosario Ortí Calatayud, como concejala delegada del área de Bienestar Social, Igualdad y Salud Pública, en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.O.F. y R.J. de las E.E.L.L. y otras disposiciones concordantes y de aplicación en la materia de contratación de las Corporaciones Locales.

El Sr. Alfonso Cuesta Aguado, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con el preceptuado en el artículo 113, regla 6.ª del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, y

De otra parte, el Sr. Gerardo Ortiz Cabanillas, con NIF n.º ***6675**, como presidente y en representación de la Asociación de Discapacitados ALDIS-PAIORTA, CIF n.º G-96044276, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle San Jorge, n.º 3 bajo de Paiporta, con facultad para la firma del presente Convenio en virtud de las funciones que le atribuyen los estatutos que rigen la citada asociación.

Ambos reconocen recíprocamente la capacidad necesaria para llevar a efecto el presente convenio de colaboración, y

EXPONEN

Primero: La Corporación municipal de Paiporta (Valencia) como entidad local, en virtud a lo que se dispone en el artículo 140 de la Constitución Española, a la sentencia del Tribunal Constitucional de 3 de marzo de 2016, dictada en recursos de inconstitucionalidad que ha formulado la Asamblea de Extremadura contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, en el cual se establece que los municipios tendrán las competencias en materia de servicios sociales que les hayan atribuido y les atribuyan en un futuro las leyes del Estado y de las



FIRMADO POR

Regidora Área de Bienestar Social, Igualtat i Salut
Pública - Decret núm. 2226/2023 d'Alcaldia, de 24 de
juliol de 2023.
La Regidora
Mª ROSARIO ORTÍ CALATAYUD
12/06/2024



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
12/06/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
13/06/2024



AYUNTAMIENTO DE PAIORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA AHPV YYED ZHTR DCLD

Convenio de colaboración con ALDIS-PAIORTA_2024 - SEFYCU 5207330

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

ALDIS-PAIPORTA
11/06/2024



NIF: P4618800I

Benestar Social

Expediente 1741219K

comunidades autónomas, es competente para atender las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en materia de Servicios Sociales, así como para establecer conciertos con la iniciativa social de acuerdo con lo establecido en el Título IV, Capítulo II, de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana.

Segundo: La Asociación ALDIS-PAIPORTA está configurada legalmente como entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con el número 5077 de la Sección PRIMERA del Registro Provincial de Valencia, y número 50 del Registro Municipal de Asociaciones, pudiendo ejercer servicios o actividades sociales, que complementan las competencias que tiene atribuidas la Corporación Municipal de Paiporta.

Tercero: La Asociación ALDIS-PAIPORTA, viene desarrollando una notable labor de defensa de los derechos y mejora la calidad de vida de las personas con diversidad intelectual y de sus familias, orientadas siempre por los principios de integración social e inclusión. Con el objetivo de conseguir mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad de Paiporta, así como de sus familias En concreto, llevando a cabo proyectos los cuales se centran en la inclusión social de las personas por medio de diferentes actividades.

En este contexto, las necesidades que presentan las personas y familias del municipio son atendidas por esta entidad con gran eficacia, de forma desinteresada y pudiendo ejercer servicios o actividades sociales, que complementan las competencias que tiene atribuidas la Corporación municipal de Paiporta.

Cuarto: La Asociación ALDIS-PAIPORTA ha presentado la realización de los proyectos denominados "Programa de Convivencia, Ocio y Tiempo Libre", "Programa de Intervención, Prevención e Inserción" y "Programa de transición y Respiro Matinal" solicitando ayuda a tal efecto.

Quinto: Que La Asociación ALDIS-PAIPORTA, cumple los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Por lo tanto, ambas partes formalizan de mutuo acuerdo este convenio de colaboración para la realización de actividades sociales, según las siguientes:

CLÁUSULAS

I.- OBJETO:

El objeto del Convenio será la colaboración de la Corporación Municipal al desarrollo de servicios y actividades de ALDIS-PAIPORTA para el cumplimiento de las finalidades que contemplan los Estatutos de la misma y que complementan o suplan los atribuidos a la competencia local, en materia de atención psicosocial al sector de personas con diversidad funcional, y la ejecución del proyecto "Respiro Matinal".

II.- DURACIÓN:

Las actividades y gestión de servicios para los cuales se suscribe este Convenio de colaboración se realizarán durante el ejercicio en curso y tendrán que estar finalizadas el día treinta y uno de diciembre de 2024.

El presente convenio de colaboración podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y la Asociación ALDIS-PAIPORTA por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro años.



FIRMADO POR

Regidora Àrea de Benestar Social, Igualtat i Salut
Pública - Decret núm. 2226/2023 d'Alcaldia, de 24 de
juliol de 2023.
La Regidora
Nº ROSARIO ORTÍ CALATAYUD
12/06/2024



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
12/06/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
13/06/2024



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA AHPV YYED ZHTR DCLD

Convenio de colaboración con ALDIS-PAIPORTA_2024 - SEFYCU 5207330

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

ALDIS-PAIPORTA
11/06/2024

Las prórrogas del presente Convenio quedarán condicionadas a la previa existencia de medios materiales y personales, así como a la existencia de créditos disponibles para hacer frente a las mismas, y a la aprobación de la cuenta justificativa de subvenciones anteriores.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto al apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Las prórrogas deberán de formalizarse por escrito, con indicación, en su caso, de la vigencia de las mismas y las modificaciones que legalmente se introduzcan.

De acuerdo con los artículos 47.c) – 48.7 y 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III.- OBLIGACIONES Y APORTACIONES DE LAS PARTES:

III.1.- De la Asociación ALDIS-PAIPORTA:

A) Para llevar a cabo los servicios y actividades a que se refiere este Convenio, la Asociación ALDIS-PAIPORTA se compromete a aportar los medios materiales y humanos necesarios.

B) La Asociación ALDIS-PAIPORTA acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por esta, en virtud del presente Convenio de colaboración, tiene los conocimientos y la capacidad suficientes para el desempeño de las funciones que se le encomiendan, según las actividades o servicios a la cual esté adscrito, así como de aquellas otras titulaciones específicas que exija el desempeño de las tareas que los fueron asignadas, y que no se incumple ninguna norma de derecho laboral, de Seguridad Social ni tributaria.

C) La Asociación ALDIS-PAIPORTA se compromete a indicar en sus publicaciones y carteles anunciadores que es una entidad subvencionada por el Ayuntamiento de Paiporta, utilizando la imagen corporativa que, desde el departamento de Comunicación e Imagen se les indique en cada caso.

D) La Asociación ALDIS-PAIPORTA se compromete a hacer saber a sus componentes, colaboradores y directivos los puntos de este acuerdo.

III.2.- Por la Corporación Municipal de Paiporta (Valencia).

Por la Corporación Municipal, se acuerda aprobar, disponer y reconocer la obligación del gasto por importe de 22.000,00 euros desglosados en 15.000 euros para el programa "Respiro Matinal" y 7.000,00 euros para el resto, para el ejercicio 2024, con cargo a la partida presupuestaria 231.30 48010 y 231.30 48001 del vigente presupuesto general de gastos, en concepto de subvención para llevar a cabo las actividades y la gestión de servicios a que se refiere este Convenio de colaboración, con las condiciones, circunstancias y requisitos que se establecen. La subvención se abonará una vez firmado el presente convenio.

IV.- JUSTIFICACIÓN.

IV.1.- Justificación de la subvención:

Por razones específicas de la actividad subvencionada La Asociación ALDIS-PAIPORTA, según el art.72 del RD 887/2006 tendrá que justificar la subvención mediante la presentación de la cuenta justificativa, que



FIRMADO POR

Regidora Área de Benestar Social, Igualtat i Salut
Pública - Decret núm. 2226/2023 d'Alcaldia, de 24 de
juliol de 2023.
La Regidora
Nº ROSARIO ORTÍ CALATAYUD
12/06/2024



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
12/06/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
13/06/2024





FIRMADO POR

ALDIS-PAIPORTA
11/06/2024

incluirá la siguiente documentación:

1. Memoria de la actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en estas cláusulas, indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, identificando el proveedor y el documento o factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago. La documentación justificativa del gasto será la siguiente:

2.1 Para acreditar el gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente.

2.2 Para acreditar el pago: El pago se hará y se acreditará preferentemente por transferencia bancaria y en caso de no ser posible por medio de otro sistema que acredite fehacientemente la recepción de los fondos por el proveedor (recibido de cobro, ticket de caja, etc.)

3. Detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, indicando el importe y su procedencia.

4. Serán gastos subvencionables todas aquellas que se derivan del funcionamiento y actividades organizadas por la entidad y detalladas en el objeto del presente convenio. A tal efecto, tendrá que presentarse balance de la actividad subvencionada, con inclusión de la totalidad de gastos atendidos en la realización del acontecimiento o actividad, así como todos los ingresos aplicados incluyendo la subvención concedida.

5. Serán causas de reintegro las contempladas en el art. 37 de la Ley 38/2003. En el supuesto de que se considerará la procedencia del reintegro, se le notificaron las causas a la entidad, otorgándole un plazo de 15 días para la enmienda de las mismas. Así mismo, la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, computa tanto la exigencia del reintegro como del resto de responsabilidades establecidas en la Ley general de subvenciones, según consta en el art. 70.3 del RD 887/2006. Si procede, tendrá que presentarse carta de pago correspondiente en el supuesto de remanente.

IV.2.- Plazo para la justificación:

La presentación de la cuenta justificativa de la subvención tendrá que realizarse en el término previsto en el art. 30.2 de la LGS. (3 meses desde la finalización de la actividad), no obstante, esto, podrá presentarse con anterioridad una vez que la ejecución de los gastos subvencionables se haya hecho efectiva y pueda elaborarse la cuenta justificativa.

IV.3.- Control financiero:

El control financiero de la subvención es competencia de la Intervención Municipal, según consta en el art. 47.1 y en la disposición adicional 14 de la Ley 38/2003.

V.- FINALIZACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio de colaboración tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

VI.- NORMAS SUPLETORIAS.



FIRMADO POR

Regidora Área de Benestar Social, Igualtat i Salut
Pública - Decret núm. 2226/2023 d'Alcaldia, de 24 de
juliol de 2023.
La Regidora
Nº ROSARIO ORTÍ CALATAYUD
12/06/2024



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
12/06/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
13/06/2024





FIRMADO POR

ALDIS-PAIPORTA
11/06/2024



NIF: P4618800I

Benestar Social

Expediente 1741219K

Para aquello no previsto en el presente Convenio se estará al que se dispone de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real decreto legislativo 781/86 de 18 de abril por el cual se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Texto Refundido de la Ley de las haciendas locales, en relación con los Reglamentos de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y cuántas normas sean concordantes y de aplicación a convenios de colaboración que se suscriban por las Entidades Locales. Así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo de la misma.

Leído y en prueba de conformidad de este, los comparecientes, en el concepto y la representación que intervienen, firman el presente documento en todas sus hojas y anexos, extendiéndose en una sola cara, en el lugar y fecha en el encabezamiento señalado, del cual, como secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente



FIRMADO POR

Regidora Área de Benestar Social, Igualtat i Salut
Pública - Decret núm. 2226/2023 d'Alcaldia, de 24 de
juliol de 2023.
La Regidora
M^a ROSARIO ORTÍ CALATAYUD
12/06/2024



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
12/06/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
13/06/2024



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA AHPV YYED ZHTR DCLD

Convenio de colaboración con ALDIS-PAIPORTA_2024 - SEFYCU 5207330

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10